



OFICINA PROVINCIAL CAUQUENES

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 235

CAUQUENES, 22 de Abril del 2014

### VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud N° 1526629 de fecha 04/04/2014 y demás antecedentes anexos presentada ante esta Autoridad Sanitaria por [REDACTED]

[REDACTED] responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos, por la cual solicita Aprobación del Proyecto de Aguas Potable Particular.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71, y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D. S. N° 236/26 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D. S. N° 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D. L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D. S. N° 136/2004 MINSAL, dicto lo siguiente.

### RESOLUCIÓN

1. APRUEBASE el proyecto de AGUA POTABLE PARTICULAR de Establecimiento Educacional, a construirse [REDACTED]
2. TENGASE PRESENTE QUE el proyecto contempla sistema de Captación proveniente de Pozo, con Sistema de Tratamiento consistente en Tratamiento Químico, Desinfección en base a Cloración y Estanque de Almacenamiento de 5 m<sup>3</sup> para un total de 18 Alumnos Media Jornada, con una dotación de 50 litros por persona al día.
3. ESTABLÉCESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus

Victoria 204, Cauquenes – Fono 2567228  
seremisalud.cauquenes@redsalud.gov.cl

mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

4. DEJASE ESTABLECIDO QUE las obras de Agua Potable Particular serán autorizadas solo cuando estén conforme al proyecto aprobado por esta Seremi de Salud, dando cumplimiento a toda normativa pertinente vigente.

Por Orden de la Secretaría Ministerial de Salud Región del Maule.  
Res. Ex.N° 115 de fecha 09-01-2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DR. JUAN CARLOS CASTRO COFRE**  
**ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL**  
**CAUQUENES**

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Interesado
- ❖ Archivo Carpeta
- ❖ Archivo Oficina Provincial

Victoria 204, Cauquenes – Fono 2567228  
seremisalud.cauquenes@redsalud.gov.cl